

PRESIDENTE

Josu Artetxe

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA
17 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CONCEJALES

Lauren Uria

Esteban Hernando

Aitziber Álava

Garbiñe Alaña

Julio Etxaurren

Esmeralda Martínez

José Antonio Bartolomé

Iratxe Parro

Iraida Saenz de Lafuente

José Luis Pedruzo

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las ocho horas treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, presidida por el Alcalde Don Josu Artetxe Arana, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos, quien da fe del acto.

SECRETARIA

Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno.

A continuación se pasa a tratar el único punto incluido en el Orden del Día:

1º.- Exclusión, si procede, de la empresa *Incoc Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.* de la Licitación de la obra de "Rehabilitación del Edificio Multiusos de Luiaondo, y adjudicación, si procede, de dicha obra a la empresa *Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L.*

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que por acuerdo de pleno de fecha 17 de julio de 2014, se aprobaron los pliegos de clausulas económico administrativas particulares, que rigen la licitación pública para la adjudicación, mediante procedimiento abierto por urgencia, de la ejecución de las obras de "Rehabilitación del Edificio Multiusos de Luiaondo".

VISTO.- Que con fecha 19 de septiembre de 2014 se publicó en el BOTHA nº 106, anuncio de la licitación de la mencionada obra.

VISTO.- Que se dio publicidad también en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

VISTO.- Que durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, se presentaron ocho proposiciones, como así está recogido en el correspondiente expediente.

VISTO.- Que con fecha 20 de octubre de 2014 se procedió a la apertura de las proposiciones económicas presentadas, y según lo mencionado en el informe de intervención de

la misma fecha, una empresa, *Incoc Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.* ha incurrido en una oferta desproporcionada o temeraria.

VISTO.- Que siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP se ha dado audiencia a la empresa *Incoc Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.*, para que justificase la oferta presentada.

VISTO.- El informe del técnico Director de la Obra, de fecha 4 de noviembre de 2014, por el cual se concluye que no se ha justificado correctamente la valoración de la oferta y por lo tanto se considera inviable el cumplimiento del contrato, en los términos que se derivan de la oferta.

VISTO.- El informe jurídico, por el cual a la vista de los informes técnicos se concluye que, de acuerdo con el artículo 152.4 del TRLCSP el órgano de contratación puede tener por excluido de la licitación a la empresa *Incoc Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.*, puesto que no se ha justificado que la obra pueda ser cumplida con los precios ofertados.

VISTO.- Que con fecha 7 de noviembre de 2014, se convoca la Mesa de Contratación y a la vista de los informes técnicos, se decide proponer al órgano de contratación, la exclusión de la licitación de la empresa *Incoc Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.*, y se recalculan las puntuaciones de las restantes empresas presentadas, una vez excluida a *Incoc Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.*, quedando de la siguiente manera:

• LURGOIEN	89,18
puntos	
• CONSTRUCCIONES URRUTIA	86,27
puntos	
• CONSTRUCCIONES MOYUA	90,15
puntos	
• CONSTRUCCIONES OLABARRI	81,37
puntos	
• ERAIKUNTZA BIRGAIKUNTZA ARTAPENA, S.L	93,14
puntos	
• SLK LAGUNKETA	89,03
puntos	
• GESALTZA	80,65
puntos	

Por lo que la Mesa de Contratación, propone al órgano de contratación la adjudicación en favor de la empresa *Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L.*, por haber obtenido la mejor puntuación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

CONSIDERANDO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios de fecha 13 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 14 de noviembre de 2014 la empresa Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L. ha presentado el aval por la garantía definitiva solicitada, así como el resto de la documentación recogida en los pliegos.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Declarar válida la licitación y dejar a la empresa *Incoc Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.* excluida de la misma, por no haber justificado correctamente que la oferta presentada puede ser cumplida en los precios ofertados.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obra de "Rehabilitación del Edificio Multiusos de Luiaondo", a la empresa *Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L.* por importe de 635.642, 68 euros, más el IVA correspondiente, haciendo un total de 769.127,64 euros.

Tercero.- El plazo para la realización de las obras será de DOCE MESES, desde el siguiente a la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Cuarto.- Será de obligado cumplimiento, además de toda la normativa sobre contratación, los pliegos que han de regir el presente contrato y la oferta técnico-económica presentada por la adjudicataria, que será parte integrante del contrato.

Quinto.- Aprobar el gasto de la obra correspondiente al el año 2014 con cargo al presupuesto del ejercicio 2014 y comprometerse a reservar los créditos oportunos en el presupuesto de 2015.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa *Incoc Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.*, comunicándole que contra el presente acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, o dirigirse directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Séptimo.- Notificar la adjudicación al resto de licitadores.

Octavo.- Notificar la adjudicación a la empresa *Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L.*, comunicándole que se le avisará para la firma del oportuno contrato

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y en el Perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las ocho horas y cuarenta minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Josu Artetxe Arana

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.